PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPC. JUDICIAL GUAIRÁ
OFICINA ADMINISTRATIVA

DICTAMEN DE LA UOC/2012

LOCACION DE INMUEBLE

Alquiler de Local para el Area Jurisdiccional

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Guairá, y la inclusion del Registro, teniendo en cuenta la reprogramacion aprobada previsto para el presente mes en el Rubro 250 **"LOCACION DE INMUEBLE Alquiler de Local para el Area Jurisdiccional**

CONSIDERANDO:

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guaira, conforme a lo establecido en la Resolución No.458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas "Por la que se reglamenta el proceso de locacion de inmuebles, establecida en el Art. 44 de la ley 2051/03"
Se ha analizado la necesidad de realizar el llamado a Locación de Inmueble por adjudicación directa previsto en el PAC Institucional de la Circunscripcion Judicial del Guaira para Alquiler de local para el Area Jurisdiccionalde Llamado Plurianual, Sistema de Adjudicacion por el TOTAL-
Teniendo en cuenta que existen razones técnicas justificadas y urgencias impostergables para la locación de inmueble por adjudicación directa como ser:

Que se ha solicitado una reprogramacion presupuestaria, el cual fue aprobada recientemente para incluir el registro para el Alquiler de local para el Area Jurisdiccional, teniendo en cuenta que se encuentra previsto cargos vacantes para Tribunal Apelacion en lo Laboral el cual inicialmente han informado que para el presente ejercicio ya no saldrian los nombramientos para ocupar dichos cargos. Pero en el transcurso de la semana han comunicado que es necesario contar de forma urgente con un local, teniendo en cuenta que dichos cargos seran ocupados en el presente ejercicio.
El local a ser alquilados para asiento de los funcionarios del Area Jurisdiccional, deben de funcionar permanentemente, para lo cual es necesario contar con un local destinado a Asiento del Area Jurisdiccional, atendiendo que en nuestro local propio ya no contamos con espaciop disponible para albergar mas dependencias judiciales..

Que el costo- beneficio, que se cobra en concepto de alquiler se justifica, ya que no se cuenta con disponibilidad para Adquirir un local.
Que el monto solicitado en concepto de alquiler, incluyendo servicios basicos como agua y luz, se encuntra dentro de los paramentros que se cobran normalmente en la ciudad.

Que existe en la ciudad locales que cuenten con las condiciones fisicas, requeridas, dimensiones minimas, cantidad de dependencias etc, del local requisitos necesarios para la eficaz y oportuna de la labor jurisdiccional de la Administracion de Justicia como asi tambien con relación a las documentaciones que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo, el sistema de pago y otros requisitos.

El local a ser alquilado por la Circunscripción Judicial de Guaira, deben de reúnir las condiciones mínimas exigidas para su funcionamiento, encontrándose conforme la maxima autoridad en el momento de la Adjudicacion.

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo a los veinte y nueve del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

Lic. Lucia Echauri Mill
Jefe de Contrataciones Públicas
Circunscripción Judicial Guairá